



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00812560- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Sociales UNC, desde Ciudad Universitaria hacia la localidad de Devoto - Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 10 de octubre de 2024 a las 8.00 h, regreso el 10 de octubre de 2024 a las 18.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que en la planilla de solicitud obrante a orden 2 del expediente de referencia, se presenta el itinerario del recorrido, y a orden 4 la Dirección de Transporte informa que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Volkswagen AD336PX, a cargo del señor Ariel Alejandro ÁLVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Setecientos Uno C/42/100 (\$ 440.701,42) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Ariel Alejandro ÁLVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303, el importe total de Pesos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta y Siete C/02/100 (\$ 29.157,02) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Catorce C/04/100 (\$ 58.314,04) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 4, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión - Facultad de Ciencias Sociales UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb